



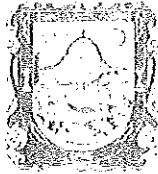
**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

<b>Nombre del Acuerdo:</b>	Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado de Zacatecas y por la otra parte, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
<b>Áreas de Cooperación:</b>	Promover actividades conjuntas. Promoción de cursos, talleres, seminarios, publicaciones impresas y electrónicas en áreas de interés común. Asesorías relacionadas con proyectos acordados. Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual e información relacionada con los proyectos conjuntos.
<b>Fecha en que se firmó:</b>	24 de enero de 2011.
<b>Lugar donde fue firmado:</b>	Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, Estados Unidos Mexicanos.
<b>Vigencia:</b>	Entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 11 de septiembre de 2016. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio, mediante aviso escrito y notificación de treinta (30) días naturales, a la otra parte, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser concluidas.



**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
Dirección General de Coordinación Política  
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



GOBIERNO DEL ESTADO  
2011-2016



ZACATECAS  
CON TIGO EN MOVIMIENTO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDO POR ESAÚ HERNÁNDEZ HERRERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; Y POR LA OTRA PARTE, EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, EN LO SUCESIVO “EL PNUD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SR. MAGDY MARTÍNEZ SOLIMÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE RESIDENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

## DECLARACIONES

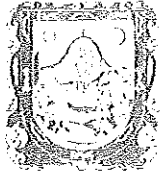
### I. DECLARA “EL ESTADO” que:

- I.1. Es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la particular del Estado.
- I.2. Comparece a la celebración del presente Convenio por conducto del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 72, 73, 74 y 82 fracciones XV, XXI y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- I.3. Quien asiste al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, el Secretario General de Gobierno, cuenta con las facultades necesarias para ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 3, 7, 10 fracción I, 12, 14, 21 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.
- I.4. Para efectos del presente instrumento, manifiesta que tiene su domicilio legal en Avenida Hidalgo número 604, Colonia Centro, Zacatecas, Zacatecas, Código Postal 98000.

### II. DECLARA “EL PNUD” que:

- II.1. Con fecha 23 de febrero de 1961 se suscribió entre el Gobierno Mexicano y “EL PNUD”, el Acuerdo Básico en el que se consignan las bases a través de las cuales el Fondo Especial de las Naciones Unidas otorgará asistencia para promover el progreso social y elevar el nivel de vida, así como impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México, que establece diversas disposiciones respecto de la forma en que

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO  
2010-2016



ZACATECAS  
CONTIGO EN MOVIMIENTO



México

se entregan, administran y utilizan los recursos destinados al cumplimiento del objetivo del mismo.

- II.2** Su representante en México, es el Señor Magdy Martínez-Solimán, designado por el Señor, Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, como Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Coordinador Residente de las Agencias del Sistema de Naciones Unidas en México, de conformidad con su nombramiento de fecha 13 de diciembre de 2007 expedido por el Secretario General de las Naciones Unidas y acreditado ante la Secretaría de Relaciones Exteriores como Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México.
- II.3** Señala como su domicilio para los efectos del presente acuerdo el ubicado en calle Montes Urales 440, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México Distrito Federal, Código Postal 11000.

**III. DECLARAN "LAS PARTES" que:**

**III.1** Tienen intereses y objetivos comunes en temas vinculados con:

- a) La universalidad
- b) La igualdad
- c) La diversidad
- d) El desarrollo humano
- e) Economía social
- f) Sustentabilidad
- g) La gobernabilidad democrática
- h) La seguridad ciudadana
- i) El fortalecimiento de la sociedad civil y la participación ciudadana.

**III.2** Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente Convenio, sin que existan vicios del consentimiento que puedan invalidarlo todo o en parte; se sujetan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO.**

El presente Convenio consiste en establecer las bases de colaboración a fin de contribuir a fortalecer el cumplimiento de las funciones que competen a "EL PNUD" y a "EL ESTADO".

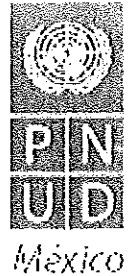
Notaría Pública 42  
**COTEJADO**  
Zacatecas



GOBIERNO DEL ESTADO  
2011-2016



ZACATECAS  
CON TIGO EN MOVIMIENTO



Ambas partes acuerdan unir esfuerzos y mantener estrechas relaciones de trabajo para lograr los objetivos materia de este Convenio.

## SEGUNDA. ÁREAS DE COOPERACIÓN.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

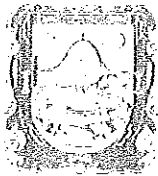
- a) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas en los planes, proyectos y programas relacionados con los temas de interés de ambas partes;
- b) Promover la organización de cursos, talleres, seminarios y publicaciones impresas y electrónicas en áreas de interés para ambas partes. En el caso de publicaciones, se observarán las normas aplicables para estos casos de parte de **"EL ESTADO"** y de **"EL PNUD"**;
- c) Otorgar las asesorías relacionadas con los proyectos acordados;
- d) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual e información relacionada con los proyectos conjuntos;
- e) Otorgar las facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados; y
- f) Los demás compromisos que **"LAS PARTES"** consideren necesarios para el cumplimiento del objeto de este instrumento.

**"EL PNUD"** brindará asesoría y acompañamiento a **"EL ESTADO"**, en el proceso de identificación y obtención de recursos internacionales para el financiamiento de acciones y proyectos que favorezcan el logro de los objetivos contenidos en este convenio para la consecución de las metas del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

## TERCERA. EJECUCIÓN.

El presente Convenio podrá concretarse, por iniciativa de una u otra parte, bajo la forma de asesorías, intercambio de opiniones y discusiones formales o informales, sobre aquellos temas relacionados, directa o indirectamente, con los temas que interesen a **"LAS PARTES"**. En particular, en el desarrollo del Convenio, **"LAS PARTES"** tendrán iniciativa para solicitar a la otra el estudio conjunto de proyectos específicos a consideración.

Igualmente, el Convenio podrá concretarse en proyectos de cooperación técnica que tengan por finalidad el cumplimiento de objetivos específicos acordados por **"LAS PARTES"**. En



GOBIERNO DEL ESTADO  
2013-2016



ZACATECAS  
CONTIGO EN MOVIMIENTO



México

cada proyecto **"LAS PARTES"** definirán, de común acuerdo, los resultados esperados, los compromisos mutuos, las fuentes y los mecanismos de financiamiento y evaluación, y los aportes materiales y humanos que a cada institución corresponderá hacer.

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** celebrarán Convenios específicos de colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a **"LAS PARTES"**, en dichos convenios se definirá la propiedad de los derechos de autor.

**"LAS PARTES"** se comprometen a destinar, dentro de sus posibilidades presupuestales, los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el debido cumplimiento y la ejecución de las acciones comprometidas, tales responsabilidades quedarán establecidas en el documento básico de cada proyecto.

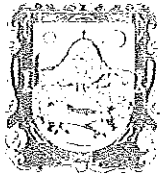
Para el cumplimiento de este instrumento, **"LAS PARTES"** partes convienen en designar por escrito a funcionarios para conformar un equipo técnico, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- b) Definir y elaborar los proyectos de cooperación técnica por desarrollar dentro del marco de este Convenio y proponer los Convenios específicos a celebrarse;
- c) Definir programas de trabajo para la ejecución del presente instrumento legal, señalando indicadores de desempeño para su evaluación;
- d) Dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios específicos evaluando sus resultados; y
- e) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

Por **"EL ESTADO"**, la Unidad de Programas y Proyectos Estratégicos y Evaluación de Políticas Públicas del Gobierno del Estado, tendrá las facultades de ente coordinador para los trabajos origen del presente instrumento.

#### CUARTA. CONSULTAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Las Partes deben de manera regular, mantenerse informados en los asuntos de interés común, que sean materia de colaboración mutua.



GOBIERNO DEL ESTADO  
2010-2016



ZACATECAS  
CON TIGO EN MOVIMIENTO



México

Las consultas e intercambio de información y de documentos que se realice en términos de esta cláusula deben realizarse sin perjuicio de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y de reserva de cierta información y documentos.

Las Partes deben de manera periódica, acordar reuniones para revisar el progreso de las actividades realizadas bajo el presente convenio, así como para planear acciones futuras.

Las Partes deben invitar el uno al otro para enviar observadores a reuniones o conferencias acordadas en las que en su opinión, la contraparte pudiera tener interés. Las invitaciones se deben sujetar a los procedimientos aplicables a tales reuniones o conferencias.

#### QUINTA. DURACIÓN, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el once de septiembre del año dos mil diez y seis, pudiéndose prorrogar por acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y formarán parte de este Convenio.

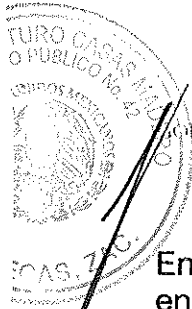
Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio, mediante aviso escrito y notificación de treinta (30) días naturales, a la otra parte. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios entre ellas mismas, así como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser concluidas.

#### SEXTA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.

Cualquier notificación que **"LAS PARTES"** deban efectuarse, será realizada en los domicilios que cada una de ellas señaló en las declaraciones.

#### SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

**"LAS PARTES"** se esforzarán al máximo por llegar a una solución amistosa de cualquier controversia, desacuerdo o reclamación surgidos del presente Convenio o relativo a su incumplimiento, terminación o invalidación. Cuando deseen llegar a un arreglo amistoso, mediante conciliación, se ajustarán al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en vigor o a los procedimientos que convengan.



GOBIERNO DEL ESTADO  
2010-2016



**ZACATECAS**  
CON TIGO EN MOVIMIENTO



En caso de decidir utilizar el arbitraje señalado en el párrafo anterior, tendrá que realizarse en un lapso de 60 (sesenta) días tras la recepción por una parte de la solicitud de la otra parte para llegar a dicho acuerdo amistoso. De no ser así, el caso será remitido por cualquiera de **"LAS PARTES"** a arbitraje, de conformidad con el reglamento de la CNUDMI en vigor. El tribunal de arbitraje no tendrá facultades para disponer el pago de daños punitivos. **"LAS PARTES"** quedarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de ese procedimiento de arbitraje, el cual será considerado como solución definitiva de la controversia, desacuerdo o reclamación.

**OCTAVA. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES.**

Nada en el presente Convenio se interpretará como una renuncia, implícita o explícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluido **"EL PNUD"**.

Leído el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman en todas y cada una de sus partes, los infrascritos, debidamente autorizados al respecto, en idioma español y en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, Estados Unidos Mexicanos, a los 24 días del mes de enero del año dos mil once.

**POR: "EL ESTADO"**

**LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE**  
**ZACATECAS**

**POR: "EL PNUD"**

**SR. MAGDY MARTÍNEZ SOLIMÁN**  
**REPRESENTANTE RESIDENTE DEL**  
**PROGRAMA DE LAS NACIONES**  
**UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

**ESAU HERNÁNDEZ HERRERA**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, CON FECHA 24 DE ENERO DE 2011.

Notaría Pública  
**COTEJAZAC**  
Zacatecas